

PROCESO:
RADICACIÓN No.:
ACCIONANTE:
ACCIONADOS:

ACCIÓN DE TUTELA
110013335-012-2020-00127-00
MARTHA GLADYS PEDRO CÁRDENAS
COLPENSIONES-DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 110013335-012-2020-00127-00
ACCIONANTE: MARTHA GLADYS PETRO CARDENAS
ACCIONADOS: COLPENSIONES-DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

Bogotá, D.C. 26 de junio de 2020.

La señora **MARTHA GLADYS PETRO CÁRDENAS** es pensionada por Colpensiones, cuenta actualmente con 62 años y padece de cáncer de tiroides y de mamá, aterosclerosis carotídea y Epc. A consecuencia del impuesto solidario establecido en el Decreto 568 de abril de 2020, se han realizado descuentos a su mesada pensional, que afirma han afectado su mínimo vital.

Por lo anterior, a través de acción de tutela radicada el 25 de junio de 2020 en contra de Colpensiones, la Presidencia de la República y el Ministro de Hacienda pretende se le reintegre el valor retenido en el pago de la mesada pensional de mayo y no le apliquen el descuento del impuesto solidario para los meses de junio y julio de esta anualidad.

Por lo expuesto, este Despacho admitirá la acción de tutela toda vez que reúne los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. Sin embargo, no se vinculará a la Presidencia de la República y al Ministro de Hacienda por cuanto de los hechos narrados no se advierte su responsabilidad en la presunta violación de los derechos invocados.

En consecuencia se **DISPONE:**

PRIMERO: NOTIFICAR personalmente la admisión de la presente acción de tutela a las siguientes personas:

1. Al Presidente de **COLPENSIONES**, o quien haga sus veces.
2. A la señora **MARTHA GLADYS PETRO CARDENAS**.

SEGUNDO: CONCEDER a la entidad accionada el término de **DOS DIAS** para contestar la tutela, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REQUERIR a la señora **MARTHA GLADYS PETRO CÁRDENAS** para que informe a este Despacho:

1. Por quién está conformado su núcleo familiar.
2. Si en su núcleo familiar existen personas que aportan económicamente para solventar los gastos mensuales. En caso de que su respuesta sea afirmativa, deberá identificar cuáles son estas personas y cuánto devengan mensualmente allegando la prueba respectiva.
3. La tutelante allega impuesto predial del bien inmueble ubicado en la Dirección KR 16 127B 43 IN 1 AP 403 de Bogotá a nombre del señor Miguel Emilio Gregorio José María Hernán, dirección que corresponde a la indicada en los recibos de la luz, agua, energía y telefonía e internet. Por lo anterior, deberá informar qué relación tiene con esta persona, la actividad a la cual se dedica y los ingresos mensuales que devenga.

PROCESO:
RADICACIÓN No.:
ACCIONANTE:
ACCIONADOS:

ACCIÓN DE TUTELA
110013335-012-2020-00127-00
MARTHA GLADYS PEDRO CÁRDENAS
COLPENSIONES-DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

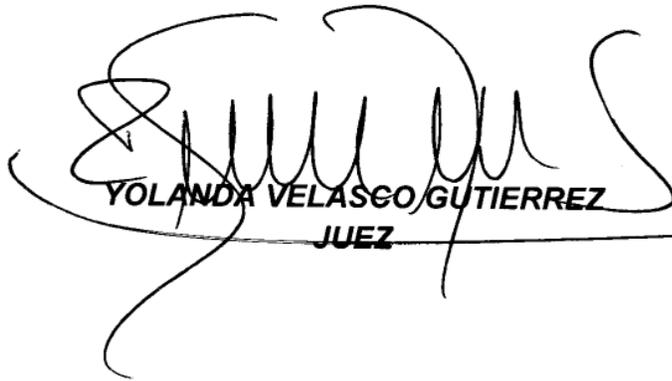
La actora deberá allegar respuesta a este requerimiento dentro de los dos días siguientes a la notificación del presente auto.

CUARTO: REQUERIR a COLPENSIONES-DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS para que envíe a este Despacho, certificado de devengados y deducidos de la pensión de vejez de la señora **MARTHA GLADYS PETRO CARDENAS** en el mes de junio de 2020. Además, deberá informar si la accionante devenga 13 o 14 mesadas pensionales al año y la fecha en la cuál se pagan.

La entidad deberá allegar respuesta a este requerimiento en el término de traslado de la demanda.

QUINTO: NOTIFICAR por secretaría esta providencia, a través de correo electrónico, conforme a lo establecido por el Acuerdo Pcsja20-11549 del 7 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ